

DECRETO N°

826

TEMUCO,

09 JUN 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 11 de mayo 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CONSTANZA VASQUEZ FIGUEROA		Rut:	
<p>Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de CONTINGECIA COVID 19, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo., realizando las sgtes. Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de casos con Dideco, con coordinadora de Ayudas Sociales y con Programa Adulto Mayor de Centro Comunitario. • Gestión intersectorial con asesor comunitario, red de trabajo comunitario de profesionales del macro sector Pedro de Valdivia y con Asistentes Sociales DSM. • Recepción de casos de Programa Adulto Mayor, de dirigentes, usuarios vía telefónica o de redes sociales para orientación y derivación eficaz. • Coordinación por horas medicas DE CASOS según evaluación y coordinación con Cesfam. • Derivación de casos de adultos mayores por necesidades sociales a Programa Adulto Mayor y otras redes como iglesia, hogar de Cristo. • Comunicación con profesionales de Cesfam por casos recibidos y derivación interna para gestión .También articulación de casos con colegas sociales según sectorización. • Recepción de derivaciones de matrona de fase adolescencia es vida para atención y comunicación. • Comunicación telefónica de seguimiento con adultos mayores de evolución de su estado actual y gestión de necesidades biopsicosocial. • Realización de Informes Sociales, certificados según necesidad y prioridad de urgencia. • Participar en Videoconferencias relativas a temas de Trabajo Social y afines. • Realizar acreditaciones de carencia de recursos y revisión de situación previsional. • Realizar visitas domiciliarias según extrema necesidad según derivación del intersector con medidas de prevención. • Realizar, ejecutar cualquier otra actividad profesional en el ROL de Trabajador Social en APS. 			
Monto Total	\$313.752.-		
Período desde	18.05.2020	Hasta	29.05.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento RRHH en APS • CONTINGECIA COVID 19. • CESFAM Pedro De Valdivia
Centro Costo	32.61.01		

2791 / 22.05.20

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$313.752.- (trescientos trece mil setecientos cincuenta y dos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/ESG/MEHM/MPS/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

